CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	**Versión**	**Descripción del cambio**
30/06/2022	01	Se realiza creación del documento, de acuerdo con la Resolución N.º 518 de 2022, se deroga Resolución N.º 100 de 2018.
22/01/2025	02	Se deroga la Resolución N.º 518 de 2022 en virtud de los cambios realizados al código, referentes a la inclusión del valore del la Empatía y la conformación del equipo de Gestores de Integridad.

Elaboró	Revisó / Aprobó	Aprobó SG
Maria Alejandra Muñoz López Profesional Grado 02 de la Oficina de Asuntos Institucionales	VERONICA MARIA GUTIERREZ USTARIZ Firmado digitalmente por VERONICA MARIA GUTIERREZ USTARIZ Verónica María Gutiérrez Ustáriz Cargo Jefe de Oficina de Asuntos Institucionales	Claudia Marcela Galvis Russi Representante de la Alta Dirección SG

Apoyo metodológico: Daniela Rozo Rodríguez – Oficina Asesora de Planeación

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2025

(22 DE ENERO)

"Por medio de la cual se actualiza el Código de integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A y se deroga la Resolución No. 518 de 2022."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 1° del Decreto Distrital 118 de 2018, el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2016 modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2021 y artículo 48º de los Estatutos Sociales de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad* (…)."

Que el Acuerdo Distrital 244 de 2006 "*Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital*", señala como principios y valores distritales: el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad; definiéndolos y asociándolos a un conjunto de comportamientos. Igualmente, el Acuerdo dispuso que se debían "*crear las bases para garantizar una gestión ética en el Distrito sustentada en los principios y valores*".

Que el artículo 1º del Acuerdo Distrital 244 de 2006 estableció que "*Los principios y valores éticos del Distrito Capital, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsableQue en mérito de lo expuesto, las servidoras y los servidores públicos del Distrito Capital en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier modalidad de vínculo laboral o prestación de servicios, permanente o temporal; sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes."*

Que el artículo 5° ibidem estableció que "*La responsabilidad de la aplicación, seguimiento y desarrollo práctico de los principios y valores éticos, es de todos los servidores públicos distritales y en general de todo el personal vinculado a las entidades distritales, quienes tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los diferentes gestores de ética, grupos de apoyo y del comité que el Gobierno Distrital establezca para el efecto, el cual será liderado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá*"

Que dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se definió la Integridad como una de las políticas de gestión y desempeño institucional en el numeral 4º del citado artículo 2.2.22.2.1.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

Que teniendo en cuenta los parámetros del MIPG, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó *Código de Integridad*, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

Que a través del Decreto Distrital 118 de 2018 *"Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017"* el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito.

Que el artículo 3° del citado Decreto estableció que *"[L]os principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Distrito Capital, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes; además tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad."*

Que mediante Resolución No. 100 de 2018 la Empresa Metro de Bogotá S.A. adoptó su primer Código de Integridad, de acuerdo con la normatividad vigente para la fecha.

Que en el Acuerdo Distrital 927 de 2024 "*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"* se incluyó dentro del Programa 32 el *"Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable"* del Objetivo estratégico *"Bogotá confía en su gobierno"*.

Que este objetivo está orientado a: *"fomentar la integridad y la prevención de la corrupción, y con el cual se revisarán y actualizarán las estrategias de apropiación del Código de Integridad del Servicio Público en el Distrito en todas las entidades y organismos; se realizarán acciones pedagógicas y de promoción que aumenten la comprensión de las y los servidores públicos acerca del código, y su uso en situaciones cotidianas. Se diseñarán e implementarán metodologías para la adecuada gestión de conflictos de interés, la divulgación proactiva de estos y la resolución de dilemas éticos de las y los servidores públicos, así como la definición de medidas que permitan prevenir irregularidades y hechos de corrupción*"

Que la Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*", incluye dentro de su objeto "*adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el*

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público (…)"

Que de acuerdo con el numeral 1.3 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) V6 de diciembre de 2024, dentro de las actividades que se deben tener en cuenta para facilitar la implementación de los componentes de integridad se encuentra: "*Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código* (…)"

Que la EMB mantiene dentro de su Sistema de Gestión (SG) una Política de Integridad y Ética codificada bajo el número CA-DR-002 que, se integra al Código de integridad de la EMB, y tiene como objetivo desarrollar mecanismos para facilitar la institucionalización de la integridad en la EMB con miras a garantizar un comportamiento probo y evitar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.

Que atendiendo que toda la normatividad y guías establecidas por la administración nacional y la administración distrital plantean lineamientos mínimos de integridad para ser aplicados, en el marco de la Semana de la Integridad 2023 a través de un ejercicio de creación con los servidores públicos y contratistas de la EMB, se observó la voluntad de agregar un nuevo valor de integridad que identificara el actuar de todas las personas que se vinculan con la Entidad que acompañar a los demás valores del servicio público. El nuevo valor escogido fue el valor de la **EMPATÍA** a través de votación mayoritaria.

Que en tal sentido, la Empresa Metro de Bogotá S.A., procederá con la actualización de su Código de Integridad, incluyendo el nuevo valor, estableciendo *principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago")*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I
CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Artículo 1º. ACTUALIZACIÓN. Actualícese el Código de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB).

Parágrafo: El Código reúne los valores de **HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA,**

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

JUSTICIA Y EMPATÍA; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana y unos principios de acción aplicables a la EMB.

Artículo 2º. OBJETO. Establecer y desarrollar las pautas de comportamiento y las reglas de actuación de la Asamblea General de Accionistas, los miembros de la Junta Directiva, los servidores públicos y los contratistas de la EMB en sus relaciones con los grupos de valor e interés, con el fin de que estas se ajusten a los valores del servicio público.

Artículo 3º. AMBITO DE APLICACIÓN. Los valores y principios de acción del Código de Integridad de la EMB serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por la Asamblea General de Accionistas, los miembros de la Junta Directiva, los servidores públicos y los contratistas de la EMB, en concordancia con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 4º. NORMAS APLICABLES: La EMB en virtud del presente Código de Integridad cumple con los lineamientos y la normatividad aplicable a la integridad como una de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). De igual forma, la EMB se acoge a lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobadas por la Ley 412 de 1997 y la Ley 970 de 2005 .

CAPITULO II
VALORES DE INTEGRIDAD

Artículo 5º. VALORES DE INTEGRIDAD. La Asamblea General de Accionistas, los miembros de la Junta Directiva, los servidores públicos y los contratistas de la EMB, se adhieren y adoptan de manera integral, los valores de integridad y los principios de acción definidos en el Código de Integridad del Servidor Público Colombiano, de conformidad con la normatividad vigente.

Los valores de integridad de la EMB, las líneas de acción cotidiana y sus principios de acción son los siguientes:

1. **Honestidad:** actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mi deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

En desarrollo del valor de Honestidad	
Realizo las siguientes acciones	**No realizo los siguientes actos**
1. Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es de humanos cometerlos, pero no es correcto esconderlos. **2.** Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda. **3.** Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello. **4.** Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. **5.** Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.	**1.** No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de con decisiones. **2.** No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. **3.** No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). **4.** No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

2. Respeto: reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

En desarrollo del valor de Respeto	
Realizo las siguientes acciones	**No realizo los siguientes actos**
1. Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre. **2.** Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.	**1.** Nunca actuó de manera discriminatoria, grosera, hiriente, en ninguna circunstancia. **2.** Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios. **3.** No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

3. **Compromiso:** soy consciente de la importancia de mi rol en la EMB y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

En desarrollo del valor de Compromiso	
Realizo las siguientes acciones	**No realizo los siguientes actos**
1. Asumo mi papel, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país. **2.** Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimiento s es el fundamento de mi servicio y labor. **3.** Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. **4.** Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. **5.** Presto un servicio, ágil, amable y de calidad.	**1.** Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas. **2.** No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo. **3.** No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. **4.** Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

4. **Diligencia:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

En desarrollo del valor de Diligencia	
Realizo las siguientes acciones	**No realizo los siguientes actos**
1. Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. **2.** Lo público es de todos y no se desperdicia. **3.** Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. **4.** Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias. **5.** Siempre soy proactivo comunicando a	**1.** No malgasto ningún recurso público. **2.** No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día. **3.** No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. **4.** No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

En desarrollo del valor de Diligencia	
Realizo las siguientes acciones	**No realizo los siguientes actos**
tiempo propuestas para mejorar continuamente m i labor y la de mis compañeros de trabajo. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. **6.** Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias. **7.** Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.	**5.** No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. **6.** No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

5. Justicia: actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

En desarrollo del valor de Justicia	
Realizo las siguientes acciones	**No realizo los siguientes actos**
1. Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras. **2.** Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. **3.** Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.	**1.** No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas. **2.** No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación. **3.** Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

6. Empatía: comprendo y conecto emocionalmente con las necesidades, preocupaciones y perspectivas de la ciudadanía y de las personas que hacen parte de mi grupo de trabajo

En desarrollo del valor de Empatía	
Realizo las siguientes acciones	**No realizo los siguientes actos**
1. Escucho activamente a las solicitudes ciudadanas para comprender sus	**1.** No considero las situaciones personales que enfrentan los colaboradores y grupos de

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

necesidades y ofrecer soluciones prontas, eficaces, claras y respetuosas. **2.** Considero el impacto que mis decisiones tienen frente a mis compañeros y grupos de interés. **3.** Soy receptivo y comprendo el estado de ánimo de las personas, así como las circunstancias que los afectan en un momento determinado.	interés en el desarrollo de las actividades diarias. **2.** Minimizo las situaciones expresadas por mis compañeros y grupos de intereses, sin tener en cuenta el impacto emocional que puede generar. **3.** No reconozco las capacidades de otros, lo que genera frustración y afecta su compromiso en el desarrollo de las labores.

Artículo 6º. CARTA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y A LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA. Los servidores públicos y contratistas de la EMB firmarán una Carta de Adhesión al Código de Integridad y a la Política de Integridad y Ética en el momento de su vinculación. Para el caso de los trabajadores oficiales, esta formará parte integral de su contrato laboral. Los contratistas en el desarrollo de sus obligaciones actuarán de conformidad con el Código y la Política, compromiso que se hará explícito en las cláusulas de los contratos, convenios y demás instrumentos de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y en los lineamientos que desarrollen dicha obligación.

Artículo 7º. PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD: La EMB formulará y desarrollará un Plan de Gestión de la Integridad, el cual se incluirá en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de cada vigencia, como un instrumento que contribuya a combatir y prevenir la corrupción, y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

CAPÍTULO II
GESTORES DE INTEGRIDAD

Artículo 8º. GESTORES DE INTEGRIDAD: Los Gestores de Integridad son servidores públicos de la EMB, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Entidad. Para el desarrollo de esta misión, los Gestores de integridad contarán con el apoyo de la Oficina de Asuntos Institucionales o quien sea designado en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Artículo 9º. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD: Los Gestores de Integridad se postularán de forma voluntaria por cada una de las gerencias y oficinas de la entidad. Dicha postulación será validada por sus compañeros de área, y por el jefe de esta. La Oficina de Asuntos Institucionales o quien sea designado en el marco del MIPG, deberá verificar que el gestor propuesto cumpla con el perfil definido en el artículo 8º del Decreto Distrital 489 de 2009 modificado

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

por el artículo 4º del Decreto Distrital 118 de 2018. Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores de integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la Gerencia General.

Parágrafo 1. El equipo de Gestores de Integridad estará conformado por un (1) servidor público de cada gerencia y oficina de la EMB. Cuando alguno de sus miembros se desvincule definitivamente de la EMB, la gerencia, sugerencia u oficina a la que pertenecía el Gestor, postulará un nuevo miembro para completar nuevamente el Equipo de Gestores.

Parágrafo 2. El equipo de Gestores de integridad se reunirá por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses con el fin de armonizar, diagnosticar e implementar las actividades necesarias que permitan dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión de la Integridad y a la Política de integridad y Ética que implemente la EMB, y así presentar los resultados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, instancia en la cual se tomarán las decisiones a que haya lugar.

Parágrafo 3. El equipo de Gestores de Integridad que se conforme, no requerirá de nueva conformación para cada vigencia. Cuando alguno de los miembros renuncie a su rol de Gestor de Integridad, sea removido o se desvincule definitivamente de la Empresa Metro de Bogotá S.A., la Gerencia u Oficina Asesora a la que pertenecía el Gestor, postulará un nuevo miembro para completar nuevamente el Equipo de Gestores, previa solicitud de la Oficina de Asuntos Institucionales.

Parágrafo 4. La Oficina de Asuntos Institucionales tendrá la potestad de solicitar a las gerencias u Oficinas el reemplazo del o los funcionarios que no muestren diligencia y compromiso en el desarrollo de las funciones como Gestor de Integridad y/o no asistan a mínimo la mitad más una de las reuniones realizadas por el Equipo durante cada vigencia.

Artículo 10º. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD: Los Gestores de Integridad de la EMB, participarán en las jornadas de formación y capacitación que para el cumplimiento de sus responsabilidades adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Por su parte, los gerentes, subgerentes y jefes de oficina facilitarán a los Gestores el tiempo que se requiera para que reciban formación y capacitación.

Artículo 11º. RESPONSABILIDADES DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. Los Gestores de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

1- Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de gestión de la integridad de la EMB.
2- Identificar prácticas de integridad en las distintas áreas o gerencias y motivar su

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

participación en actividades pedagógicas y comunicativas.

3- Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la EMB.

4- Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad de la EMB.

5- Formar parte activa de la Red de Gestores de integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de la EMB, promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de la EMB.

6- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad de la EMB.

7- Compartir con los servidores conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la gestión de integridad.

8- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

Artículo 12º. COMUNICACIÓN. Comuníquese la presente resolución a la Oficina de Asuntos Institucionales y Grupo de Gestores de Integridad de la EMB, para lo de su competencia.

Artículo 13° VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No. 518 de 2022 de la EMB.

Dada en Bogotá D.C., los 22 días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE LEONIDAS
NARVAEZ MORALES

LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Proyectó: *María Alejandra Muñoz López/ Profesional OAI*

Revisó: *Michael Medina / Profesional GJ*
Priscila Sanchez Sanabria- Gerente GJ

Aprobó: *Verónica María Gutiérrez Ustáriz / Jefe OAI*

Formato GL-FR-012_V5

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.